

El distrito de Chupán, de la provincia de Dos de Mayo, se denominará "Aparicio Pomares"

RESOLUCION LEGISLATIVA No. 24925

El Congreso de la República del Perú;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°— Denominase, a partir de la vigencia de la presente ley, al Distrito de Chupán, de la Provincia de Dos de Mayo, del Departamento de Huánuco, con el nombre de "Aparicio Pomares", cuya capital conservará su histórico nombre de Chupán, que se eleva a la categoría de Villa.

Artículo 2°— Elévase a la categoría de pueblos los centros poblados de Rondobamba, Ulluy y Villa Castilla, de la Provincia de Dos de Mayo, del Departamento de Huánuco.

Artículo 3°— Deróganse los dispositivos legales que se opongan a la presente ley.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

ROMUALDO BIAGGI RODRIGUEZ, Presidente del Senado.

HECTOR VARGAS HAYA, Presidente de la Cámara de Diputados.

ESTEBAN AMPUERO OYARCE, Senador Primer Secretario.

FERNANDO RAMOS CARREÑO, Diputado Primer Secretario.

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.

Lima, siete de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

ALAN GARCIA PEREZ, Presidente Constitucional de la República.

ARMANDO VILLANUEVA DEL CAMPO, Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de la Presidencia.